



# AVISO MODIFICATORIO 1

## CAMPEONATO EN SOLITARIO VITO DUMAS

### 2024

ORGANIZADOR: YACHT CLUB CENTRO NAVAL

El presente aviso MODIFICA LAS INSTRUCCIONES DE REGATAS:

SE MODIFICA EL PUNTO 5.1

Donde decía:

5.1 Se utilizará la Fórmula PHRF. Los TCF se obtendrán del Programa de Hándicap por Ratings Fijos, editado por la CIC. Los yates que hubieren modificado su rating en el corriente año deberán informarlo al inscribirse. A los yates no empadronados se le adjudicará el TCF que corresponda a yates de su clase (Standard).

Queda de esta manera:

5.1 Se utilizará la Fórmula PHRF. Los TCF se obtendrán del Programa de Hándicap por Ratings Fijos, publicados por la CIC el día viernes previo a la regata. Los yates que hubieren modificado su rating en el corriente año deberán informarlo al inscribirse. A los yates no empadronados se le adjudicará el TCF que corresponda a yates de su clase (Standard).

SE MODIFICA EL PUNTO 6.3

Donde decía:

### 6.3 Recorridos de Marcas Fijas

Se utilizarán los recorridos establecidos por la CIC para sus regatas. Los respectivos esquemas se encuentran en **Anexo** de las presentes instrucciones e indican en qué orden se deben rodear las marcas. Se utilizará el más adecuado según la dirección e intensidad del viento. En las Marcas Fijas se utilizarán las Boyas CIC.

El Oficial De Día (OD) decidirá cuál de ellos se utilizará y lo informará desde la lancha de la CR el día de cada regata y previo a la hora de partida de la primera Serie. Esta información será mediante comunicación radial (VHF) y pizarra.

El OD también podrá decidir fondear un recorrido diferente a los establecidos por la CIC, lo que será informado mediante comunicación radial (VHF) desde la lancha.

Queda de esta manera:

### 6.3 Recorridos de Marcas Fijas

Se utilizarán los recorridos establecidos por la CIC para sus regatas. Los respectivos esquemas se encuentran en Anexo de las presentes instrucciones e indican en qué orden se deben rodear las marcas, se utilizarán las Boyas CIC.

El Oficial De Dia (OD) decidirá cuál de ellos se utilizará y lo informará desde la lancha de la CR el día de cada regata y previo a la hora de partida de la primera Serie. Esta información será mediante comunicación radial (VHF) y pizarra.

El OD también podrá decidir fondear un recorrido diferente a los establecidos por la CIC, lo que será informado mediante comunicación radial (VHF) y pizarra desde la lancha de la CR.

#### SE MODIFICA EL PUNTO 17.3

Donde decía:

**17.3 LIMITE DE VIENTO:** El límite de viento para las regatas de BS y Marcas Fijas será **de 4 NUDOS mínimo constante y 20 NUDOS Máximo constante**, el oficial de regatas podrá anular una regata en proceso si se establecen estos valores, o cuando las condiciones meteorológicas puedan poner en riesgo al tripulante y su embarcación.

Queda de esta manera:

**17.3 Límite de Viento:** El límite de viento para largar todas las regatas será de **4 NUDOS mínimo constante y 20 NUDOS Máximo constante**, el oficial de regatas podrá anular una regata en proceso cuando las condiciones meteorológicas puedan poner en riesgo a tripulantes o embarcaciones.

#### SE ELIMINA TOTALMENTE EL PUNTO 17.4

Donde decía:

**17.4** En las regatas Crucero el límite de viento para la largada será el mismo, pero no se podrán anular las regatas en proceso. -

#### SE MODIFICA EL PUNTO 26.3

Donde decía:

26.3 A los efectos de que un yate clasifique en el campeonato deberá completar al menos el 60% de las regatas efectivamente corridas, redondeado al entero superior.

Queda de esta manera:

26.3 A los efectos de que un yate clasifique en el campeonato deberá completar al menos el 60% de las regatas efectivamente corridas, redondeado al entero inferior.